



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
(Antes Juzgado 24 Civil Municipal de Barranquilla.)

FIJACIÓN EN LISTA 2021

Nº	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	F. FIJACIÓN	VENCE TRASLADO
1	2018-00718	PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ISMAEL BRAVO	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. LITISCONSORTE NECESARIO. SYSTEMGROUP S.A.S. (ANTERIORMENTE SISTEMCOBRO S.A.S.)	TRASLADO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA TRASLADO DE EXCEPCIONES	24/05/2021	27/05/2021

Se fija la presente LISTA por el término de (5) días en traslado a la parte contraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del C.G.P. y en cumplimiento al artículo 370 de la obra en cita, se fija por un día y corre al día siguiente.

Fijado hoy 24 de mayo de 2021 a las ocho de la mañana **(8:00 a.m.)** Y se desfija hoy 31 de mayo de 2021 a las cinco de la tarde.

ERICA ISABEL CEPEDA ESCOBAR.
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
(Antes Juzgado 24 Civil Municipal de Barranquilla).**

Edificio El Legado, calle 43 N° 45-15 Piso 1.
Teléfono: 3885005 Ext. 1082. www.ramajudicial.gov.co
Twitter: @15pc_civbq
Correo: j15prpcquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**CONTESTACIÓN SYSTEMGROUP S.A.S. (ANTERIORMENTE SISTEMCOBRO S.A.S.)
PROCESO ORDINARIO RAD 08001-4003-024-2018-00718-00 ISMAEL BRAVO CONTRA
SEGUROS BOLIVAR**

Edgar Jair Fuertes Rodriguez <e.fuertes@sgnpl.com>

Miércoles 24/03/2021 6:30 PM

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: osmundoromero@hotmail.com <osmundoromero@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

CONTESTACION DEMANDA SYSTEMGROUP.pdf;

Buenas tardes, señores:

**JUZGADO QUINCE (15) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA**

(ANTES JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE BARRANQUILLA)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICADO: 08001-4003-024-2018-00718-00

DE: ISMAEL BRAVO

CONTRA: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A.

VINCULADO: SYSTEMGROUP S.A.S. (ANTERIORMENTE SISTEMCOBRO S.A.S.)

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA.

Reciba un cordial saludo por parte de Systemgroup S.A.S., anteriormente Sistemcobro S.A.S.

Por medio de la presente y teniendo en cuenta la comunicación recibida el pasado 22 de Febrero de 2021; mediante el cual pone en conocimiento el presente proceso; teniendo en cuenta el Decreto Legislativo No. 806 de fecha 4 de junio de 2020 y estando en termino para contestar, se remite por este medio la contestación de la demanda por parte de SYSTEMGROUP S.A.S. junto con los anexos correspondientes.

De igual forma comunico que esta contestación fue copiada a la dirección electrónica de la parte demandante.

EDGAR JAIR FUERTES RODRIGUEZ

Abogado Secretaria General

Av. Américas No. 58 – 51

Tel: (1)7495000 ext 14304

e.fuertes@sgnpl.com



AV.-Américas N° 58-51 / Bogotá, Colombia

No me imprimas si no es necesario. Cuidemos el medio ambiente



Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico está clasificado en nuestra política de seguridad corporativa como información confidencial, por lo tanto el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor informar al usuario que remite el correo electrónico de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado de esta información legalmente protegida y el uso de este mensaje y/o su anexos que no sea para el beneficio exclusivo de SYSTEMGROUP S.A.S.

This message and/or its attachments are for the exclusive use of the recipient. This e-mail is classified in our corporate security policy as confidential information, therefore the recipient will take, with respect to its personnel and information systems, all necessary measures to ensure, under its responsibility, the secrecy and confidentiality of the documents and information contained herein. If you are not the intended recipient of the message, please inform the sending user immediately and delete the message and its attachments from your computer and communications system. Any unauthorized use, retention, review by the sender, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing, reproduction and/or misuse of this message and/or attachments is prohibited. By reading this e-mail, the recipient acknowledges and accepts any violation or breach of this legally protected information and the use of this message and/or its attachments other than for the exclusive benefit of SYSTEMGROUP S.A.S.

SEÑORES

JUZGADO QUINCE (15) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

(ANTES JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE BARRANQUILLA)
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

RADICADO: 08001-4003-024-2018-00718-00

DE: ISMAEL BRAVO

**CONTRA: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., BANCO DAVIVIENDA
S.A.**

**VINCULADO: SYSTEMGROUP S.A.S. (ANTERIORMENTE SISTEMCOBRO
S.A.S.)**

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA

EDGAR JAIR FUERTES RODRIGUEZ, abogado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.073.241.501 y Tarjeta Profesional No. 261.065 C.S.J obrando como apoderado especial de **Systemgroup S.A.S. (anteriormente Sistemcobro .S.A.S.)**, sociedad identificada con Nit 800.161.568-3, por medio del presente escrito, concurre ante usted, estando en término para hacerlo para contestar la demanda de conformidad con el art 96 del Código y General del Proceso, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Sea lo primero indicar que **Systemgroup S.A.S.**, mediante contrato de compraventa celebrado con Banco Davivienda S.A., el 29 de noviembre de 2018, adquirió una serie de obligaciones, dentro de las cuales se encontraba el crédito No **5902026100426462** a cargo del señor Ismael Bravo, identificado con el número de cédula 85.459.500; el cual fue entregado a Systemgroup S.A.S., con saldos vigentes e insolutos.

SEGUNDO: Así las cosas, en la mencionada convención, Systemgroup S.A.S., y Banco Davivienda S.A., acordaron que el vendedor (Davivienda), daría por terminado en la fecha de celebración del contrato de compraventa antes referenciado, las pólizas de seguros que amparaban los créditos adquiridos por Systemgroup S.A.S.

TERCERO: De esta forma es claro que **Systemgroup S.A.S.**, nunca actuó como parte o interviniente en el contrato de seguros celebrado entre el Banco Davivienda y Seguros Bolívar S.A, es decir, no fue ni tomador, ni asegurado, ni beneficiario de póliza alguna; razón por la cual, no ostenta facultad alguna respecto al contrato de seguro objeto de debate judicial.

CUARTO: De acuerdo con lo anterior, si bien **Systemgroup S.A.S.**, es el actual acreedor del crédito No **5902026100426462** a cargo del señor Ismael Bravo, no es menos cierto que no tiene vínculo alguno con Seguros Bolívar respecto de la póliza objeto de debate, y mucho menos con el mentado contrato de seguro y sus coberturas; por lo tanto, no le es posible intervenir en el proceso declarativo aquí promovido, habida cuenta que no puede disponer de los derechos que se desprenden de un contrato del que no fue parte.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

PRIMERO AL QUINTO: ES CIERTO. Como quiera que efectivamente el señor Ismael Bravo solicitó al Banco Davivienda S.A. un préstamo por Libranza, el cual fue identificado con el número de crédito **5902026100426462**; ahora bien, teniendo en cuenta los documentos entregados por parte del Banco Davivienda S.A. al momento de la compraventa de cartera, esta solicitud fue realizada en el año 2014 por un valor de \$14.100.000

SEXTO Y SÉPTIMO: NO NOS CONSTA. Ya que nos somos parte dentro del mencionado contrato; de igual forma, desconocemos las condiciones clausulado y si el señor Ismael

Bravo se encontraba incluido o no dentro de la póliza de vida grupo deudores tomada por el Banco Davivienda.

OCTAVO A DÉCIMO SEGUNDO: NO NOS CONSTA. como quiera que la parte demandante relaciona hechos que involucran la situación de salud del demandante y de los cuales no es posible hacer pronunciamiento alguno.

DÉCIMO TERCERO: NO NOS CONSTA. Toda vez que se trata de hechos de personas Y entidades ajenas a Systemgroup S.A.S.

DÉCIMO CUARTO A DÉCIMO SEXTO: NO NOS CONSTA. Nos atenemos a lo probado dentro del proceso, como quiera que Systemgroup S.A.S. no ostenta facultad alguna respecto al contrato de seguro señalado por la parte demandante.

DÉCIMO SÉPTIMO A VIGÉSIMO SEGUNDO: NO NOS CONSTA. Ya que involucran a entidades ajenas a Systemgroup S.A.S.; de igual forma, al no ser parte del contrato de seguro, desconocemos si se presentó o no la reclamación ante la entidad originadora, así como tampoco la decisión tomada por parte de dicha entidad respecto de la reclamación; por lo tanto, nos atenemos a lo probado dentro de las presentes diligencias.

VIGÉSIMO TERCERO A VIGÉSIMO SEXTO: NO NOS CONSTA. Como quiera que son hechos que involucran a entidades ajenas a las partes dentro del presente litigio; razón por la cual, no es posible hacer pronunciamiento alguno.

VIGÉSIMO SÉPTIMO Y VIGÉSIMO NOVENO: NO SON HECHOS. Son manifestaciones personales realizados por la parte demandante que convergen en las pretensiones de la demanda; por tal motivo, no nos pronunciamos sobre el particular.

TRIGÉSIMO: NO NOS CONSTA. Toda vez que el hecho relatado involucra exclusivamente a Compañía de Seguros Bolívar S.A..

TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO SEGUNDO: NO NOS CONSTA. Nos atenemos a lo probado dentro del proceso, como quiera que la parte demandante relaciona hechos que involucran la situación de salud del demandante y de los cuales no es posible hacer pronunciamiento alguno.

TRIGÉSIMO TERCERO: NO NOS CONSTA. Como quiera que Systemgroup S.A.S., no fue citada dentro de la audiencia de conciliación, como quiera que, al momento de la celebración de la audiencia, la acreencia se encontraba en poder del Banco Davivienda S.A.

TRIGÉSIMO CUARTO: NO ES UN HECHO. Es una manifestación normativa realizada por la parte demandante respecto del agotamiento del requisito de procedibilidad para acudir a la instancia judicial.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

En razón a lo anterior, **NOS Oponemos a todas las pretensiones** incoadas por el demandante y nos permitimos interponer las siguientes:

EXCEPCIONES DE MERITO

1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.

Debe tenerse en cuenta que en el presente asunto existe FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, frente a Systemgroup S.A.S., teniendo en cuenta que no le es posible disponer del derecho en litigio, ya que nunca fue, ni ha sido, ni será parte, dentro del mencionado Contrato de Seguro que da surgimiento a la presente demanda declarativa, como tomador, asegurado o beneficiario; razón por la cual, no podemos debatir ni la existencia, ni el contenido del acuerdo celebrado entre Banco Davivienda y Seguros Bolívar; para sustentar lo anterior, me permito sustentar respetuosamente ante su despacho, la aludida excepción previa en los siguientes términos:

Sobre esta excepción la honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, en Exp. 2001-06291, M.P: William Namen Vargas, ha sostenido:

“no puede confundirse, pues, la legitimación para el proceso, llamada también para comparecer a este, con la legitimación en la causa. Es patente que aquella es un presupuesto procesal, como ya se vio, en tanto que esta es fenómeno sustancial que consiste en la identidad del demandante con la persona a quien la ley concede el derecho que reclama y en la identidad del demandado con la persona frente a la cual se puede exigir la obligación correlativa”

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado en sentencia proferida el 06 de agosto de 2012, dentro del trámite judicial identificado con la radicación número: 11001-03-15-000-2012-01063-00(AC), CP. Gustavo Eduardo Gomez Aranguren, manifestó que:

“La legitimación material en la causa, activa y pasiva, es una condición anterior y necesaria entre otras, para dictar sentencia de mérito favorable al demandante o al demandado. Nótese que el estar legitimado en la causa materialmente por activa o por pasiva, por sí solo, no otorga el derecho a ganar; si la falta recae en el demandante el demandado tiene derecho a ser absuelto pero no porque él haya probado un hecho nuevo que enerve el contenido material de las pretensiones sino porque quien lo atacó no es la persona que frente a la ley tiene el interés sustantivo para hacerlo - no el procesal -; si la falta de legitimación en la causa es del demandado, de una parte al demandante se le negarán las pretensiones no porque los hechos en que se sustenten no le den el derecho sino porque a quien se las atribuyó no es el sujeto que debe responder; por eso, de otra parte, el demandado debe ser absuelto, situación que se logra con la denegación de las súplicas del demandante”. (Negrilla Fuera de Texto).

En concordancia con lo anterior, **Systemgroup S.A.S.**, no se encuentra legitimado en causa por pasiva, para ser parte al interior del proceso en el que se le cita, por no tener capacidad para comparecer pues no es la entidad que debe atender las pretensiones de la demanda, ni podría ser vinculada dentro de una eventual sentencia, teniendo en cuenta que nada tiene que ver con el Contrato de Seguro del cual se deriva el presente litigio.

En relación con la ley procesal civil, es sabido que los presupuestos procesales son las condiciones que deben existir para que pueda tenerse un pronunciamiento cualquiera sea favorable o desfavorable, es decir, son las condiciones para que una relación procesal nazca, se resuelva y termine con una sentencia de mérito.

De esta forma no es posible que nazca una relación jurídica procesal respecto a **Systemgroup S.A.S.**, que termine con una sentencia de mérito, por cuanto para que tal hecho se produzca no basta con la simple interposición de la demanda y la intervención del Juez, es menester además que se tenga legitimidad para obrar como presupuesto procesal, en consecuencia, son las partes contratantes en el contrato de seguro, esto es Banco Davivienda y Seguros Bolívar, quienes están legitimados jurídicamente para accionar o para contradecir, al tener la disposición del derecho.

Por consiguiente, se solicita a su despacho con el respeto acostumbrado declarar probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva y, por consiguiente, desvincular a **Systemgroup S.A.S.**, dentro del presente proceso, ya que mal podría vincularse mediante sentencia a la persona jurídica que no ostenta la calidad de parte en el contrato que da surgimiento al litigio.

2. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL HACIA FUTURO DEL CESIONARIO Y/O COMPRADOR.

Interponemos esta excepción de mérito toda vez que, con respecto al acuerdo de compraventa de cartera celebrado entre Banco Davivienda y **Systemgroup S.A.S.**, debe tenerse en consideración, que la responsabilidad que adquirió mi representada, surgió a

partir de la fecha de celebración del contrato, para claridad de lo anterior, cito el siguiente aparte del acápite de *obligaciones del comprador* del acuerdo de compraventa de cartera

- 5.14 Asumir a partir de la fecha de celebración del presente contrato, todas las cargas y riesgos que se desprendan de su carácter de adquirente de este portafolio de créditos objeto de esta venta, así como todas las obligaciones y responsabilidades que en virtud de este contrato se generen, incluso si aún no se ha dado la radicación de los memoriales o contratos de cesión ante los juzgados o su respectivo reconocimiento (en el evento de estar demandados)

De la anterior estipulación contractual, se desprende que la responsabilidad del cesionario se pactó hacia futuro, es decir, a partir de la fecha de celebración del acuerdo de compraventa de cartera, que data del 29 de noviembre de 2018, de lo que sin lugar a dudas se desprende que al ser el contrato de seguro celebrado entre Davivienda y Seguros Bolívar, con anterioridad a la compraventa de cartera, **Systemgroup S.A.S.**, no tiene a su cargo ninguna clase de obligación, pues además de no ser parte dentro del mismo, en el acuerdo comercial se pactó la *"suspensión de seguros"* que textualmente reza:

CLÁUSULA NOVENA- SUSPENSIÓN DE SEGUROS:

Las Partes acuerdan que el **Vendedor** dará por terminado, en la fecha de celebración del presente contrato, las pólizas de seguros que amparan los Créditos que le fueron adjudicados.

De acuerdo con lo anterior, por sustracción de materia **Systemgroup S.A.S.**, debe ser desvinculado de este pleito, puesto que queda demostrado que no le asiste la disposición del derecho, ni interés, ni responsabilidad en lo atinente al contrato de seguro celebrado entre Davivienda y Seguros Bolívar.

Dicho lo que antecede, se concluye que, si bien mi representada es en la actualidad el acreedor de la obligación a cargo del señor Ismael Bravo, sería un desatino factico mantener vinculado a Systemgroup S.A.S. en este litigio, cuando no podría pronunciarse sobre la existencia, cláusulas y coberturas del contrato de seguro objeto de la controversia, al ser un acto jurídico anterior a la compraventa de cartera, en el que no participó.

3. FALTA DE PRESUPUESTOS LEGALES PARA DISPONER DEL DERECHO E INOPONIBILIDAD DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

Systemgroup S.A.S., no puede ser vinculado al presente proceso, toda vez que no ostenta la calidad de parte dentro del contrato de seguro celebrado entre Banco Davivienda S.A., y Seguros Bolívar, ni como tomador, ni como asegurado y mucho menos ni como beneficiario, por lo cual, no es la entidad que debe atender las pretensiones de la demanda, como tampoco podría ser vinculada dentro de una eventual sentencia, ya que no puede hacer uso o ejercicio del derecho en litigio, al ser un acto jurídico anterior a la compraventa de cartera, en el que no participo.

Por otro lado, las pretensiones de la demanda se sustentan en hechos que debe debatir y/o conciliar directamente con quien ostente la calidad de parte y/o participe dentro del negocio jurídico "contrato de seguro", no el aquí vinculado, quien nunca participo en el acto.

De esta forma y para concluir no existen los presupuestos procesales, vale decir, las condiciones base que deben existir para que puede tenerse un pronunciamiento ya sea favorable o desfavorable, respecto del aquí demandado, ya que **Systemgroup S.A.S.**, no cuenta con legitimidad para obrar dentro del proceso, dado que nada lo relaciona con el contrato de seguro celebrado entre Banco Davivienda y Seguros Bolívar, por lo que carece de disposición del derecho y por lo tanto, no puede oponerse a las pretensiones de la demanda o aceptar las mismas.

Así las cosas, las pretensiones se basan en hechos cuyo debate o aceptación se encuentra dentro de la órbita de decisión de Banco Davivienda y Seguros Bolívar quienes son partes dentro del contrato de seguro en mención y por ende tendrían la facultad de contradecirlos o en su defecto, de soportar en una eventual sentencia.

Por lo tanto, desde ya, con el respeto acostumbrado, solicitamos a su señoría desvincular a Systemgroup S.A.S., como demandado en la presente acción, teniendo en cuenta que, no ostenta la calidad de creador, parte, participe, tomador y/o asegurado del contrato de seguro objeto de la controversia, por lo cual, no es la entidad que debe atender las pretensiones de la demanda, como tampoco podría ser vinculada como ya se mencionó dentro de una eventual sentencia.

INNOMINADA Y/O GENÉRICA.

Solicito al señor Juez tener como probadas, todas aquellas excepciones que llegaren a resultar del presente proceso

PETICIONES

Como consecuencia de lo expuesto, solicito a su señoría declarar probadas las excepciones de mérito que se sustentan en los anteriores hechos y documentos y por consiguiente se desvincule a **Systemgroup S.A.S.**, y no sean acogidas las pretensiones de esta demanda con respecto a mi poderdante.

PRUEBAS

Muy comedidamente solicito a su despacho tener como pruebas documentales las siguientes:

- Copia simple del documento denominado SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONA NATURAL, con fecha del 21 de marzo de 2014 y suscrito por parte del señor Ismael Bravo.
- Copia simple del pagaré y carta de instrucción del crédito No **5902026100426462** a cargo del señor Ismael Bravo.
- Copia del endoso en propiedad y sin responsabilidad suscrito por parte del Banco Davivienda a favor de Sistemcobro, actualmente Systemgroup S.A.S. donde se evidencia la relación a la compraventa de cartera del mes de noviembre de 2018.

ANEXOS

- Los señalados en el acápite de pruebas.
- Certificado de existencia y representación legal de Systemgroup S.A.S.
- Poder otorgado al suscrito por Systemgroup S.A.S. para actuar.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la Avenida de las Américas No. 58-51 piso 2 de Bogotá y al correo electrónico e.vitery@sgnpl.com

El demandante en la dirección que obra en libelo de la demanda.

El suscrito en la Avenida de las Américas No. 58-51 piso 2 de Bogotá y al correo electrónico e.fuertes@sgnpl.com

Del señor juez.



EDGAR JAIR FUERTES RODRIGUEZ
CC. 1.073.241.501
TP 261.065

SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONAL



Instrucciones. Por favor llenar a letra imprenta legible. Los espacios sombreados

100003825052

Fecha 2014 05 21 Ciudad Blauka Código Oficina 0261
 Nombre Oficina El Prado Código Sucursal 0200 Código Estrategia 1131
 Código Convenio 5932 Nombre Convenio Applus Norcontrol Código Estrategia Cliente _____
 El Cliente Posee Productos en el Banco? Tarjeta de Crédito Crédito de Vehículo Crédito de Vivienda Crediexpress Rotativo Inversión y/o Ahorro Crediexpress Fijo

JERSON SANCHEZ OCHOA
72.217.088
0233
 Código Agente Vendedor

1. PRODUCTOS A SOLICITAR

CRÉDITO DE CONSUMO Simultanea Tuiva y Master 6 meses gratis

CREDEXPRESS
Rotativo
 Libre Inversión Fijo
 Libre Inversión Libranza Libre Inversión Otro
 Compra de Cartera Libranza Compra de Cartera Destino _____ No. Cuenta para Desembolso 0233 000 10 750

Cupo Solicitado CR 14100 000 Plazo en Meses 96

TARJETA DE CRÉDITO
Diners
 Personal Club Foto Si No Visa \$ 5000 000
 Joven Colegio Personal Visa Práctica Libranza MasterCard \$ 5000 000
 Adicional/Amparada Amparada Garantizada Práctica No. Certificado Asociado _____
 Otra Cual? _____ Cupo Solicitado \$ _____

Cuenta Corriente sin Sobregiro Préstamo liquidez Fondo No. _____

SOLICITUD SERVICIOS FINANCIERO 7



CRÉDITO DE VEHÍCULO
 Crédito de Vehículo Otro Cual? _____
 Nuevo Usado Servicio: Particular Público Marca _____ Clase _____
 Valor Comercial \$ _____ Valor a Financiar \$ _____ Canal: Directo Concesionario Cual? _____ Plazo Meses _____

CRÉDITO HIPOTECARIO Y/O LEASING HABITACIONAL

DESTINO DEL CRÉDITO	FINANCIACIÓN	VALOR	INFORMACIÓN DEL INMUEBLE
<input type="checkbox"/> Adquisición <input type="checkbox"/> Directo Individual <input type="checkbox"/> Directo Constructor <input type="checkbox"/> Subrogación Constructor. Nombre Constructor: _____ Crédito Constructor No. _____ Nombre del Proyecto: _____ <input type="checkbox"/> Subrogación Individual <input type="checkbox"/> Subrogación con Ampliación. <input type="checkbox"/> Bien Recibido en Pago. <input type="checkbox"/> Vivienda sobre Planos <input type="checkbox"/> Libre inversión <input type="checkbox"/> Compra cartera. <input type="checkbox"/> Remodelación. <input type="checkbox"/> Diferente de Vivienda (Local, Consultorio, Oficinas) <input type="checkbox"/> Cesión de Crédito. Nombre de Entidad: _____ <input type="checkbox"/> Otro. Cuál? _____	Crédito solicitado o valor a financiar en leasing _____ Recursos Propios _____ Subsidio _____ Hipoteca 2 Grado _____ Otros Créditos _____ Valor Inmueble \$ _____ 100% Plazo en Meses _____ Modalidad de Crédito o Leasing <input type="checkbox"/> Pesos <input type="checkbox"/> U.V.R. Libranza (Nómina) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Fecha de entrega DD / MM / AAAA Tipo de Inmueble <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Apartamento <input type="checkbox"/> Otro Cuál? _____ Estado del Inmueble <input type="checkbox"/> Nuevo <input type="checkbox"/> Usado Uso del Inmueble <input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Inversión <input type="checkbox"/> Otro Cuál? _____ Dirección del Inmueble _____ Teléfono _____ Barrio _____ Ciudad _____ Garaje <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sencillo <input type="checkbox"/> Doble <input type="checkbox"/> Cubierto <input type="checkbox"/> Descubierta	
<input type="checkbox"/> Leasing Habitacional Opción de compra: <input type="checkbox"/> 0% <input type="checkbox"/> 10% <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> Leasing Cobranza Opción de compra: <input type="checkbox"/> 0% <input type="checkbox"/> 10% <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 40%			

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional)

Nombre(s) _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
 Tipo Identificación: C.C. NIT. C.E. No. Identificación _____ No. de cuenta en Davivienda _____ Dirección _____
 Ciudad _____ Teléfono 1 _____ Teléfono 2 _____
Información de crédito con DAVIVIENDA No. de Crédito _____ Saldo de Crédito \$ _____ Días de Mora _____

2. INFORMACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

INF. BÁSICA PERSONA NATURAL
 Nombre(s) Ismael Primer Apellido Bravo Segundo Apellido _____
 Sexo M F Ciudad de Nacimiento Santa Marta Fecha de Nacimiento 29.11.1970
 Tipo Identificación C.C. T.I. D.C.E. No. Identificación 85 459 500 Fecha de Expedición 22.02.1989 Ciudad de Expedición Santa Marta
 Profesión Tecnico electricista No. Personas a Cargo 2 Vivienda Familiar Propia Arrendada
 Estado Civil Soltero Unión Libre Viudo Religioso (a) Casado Separado Divorciado

LOCALIZACIÓN

Residencia
 Dirección Cr 140 51 39 Ap 2 Ciudad Soledad Teléfono 3829036
 Dirección Correspondencia (Seleccione una) _____
(Oficina u Otra)
 Dirección Cl 88 59 0 09 Ciudad Blauka Teléfono o Fax 385 1256
 E-mail bravoismael@hotmail.com Celular 3185160655

ACTIVIDAD LABORAL

Empleado Empleado Nombre de la Entidad Applus Norcontrol Actividad Económica Act. servicios Contrato Fijo Indefinido
 Independiente Cargos Inspector Nit. 8305137738 Años de Vida Laboral 19 Fecha de Ingreso 01.06.2006 Prestación de Servicios
 Rentista de Capital Ocupación N/A Nombre de la Empresa _____
 Nit. _____ Fecha de Constitución DD / MM / AAAA Actividad Económica _____



INFORMACIÓN FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES

Suelo Básico \$ 1.850.000
 Honorarios \$ -
 Otros Ingresos \$ -
Total Ingresos \$ 1.850.000

EGRESOS MENSUALES

Arriendo \$ -
 Gastos Familiares \$ 380.000
 Total Cuota Créditos \$ -
Total Egresos \$ 380.000

Descripción Otros Ingresos _____

Maneja Recursos Públicos Sí No

FINCA RAIZ

Inmueble 1 Tipo Casa Apartamento Otro Cuál? _____ Dirección _____
 Ciudad _____ Matricula Inmobiliaria N/A Saldo Hipoteca _____ Valor Comercial _____

Inmueble 2 Tipo Casa Apartamento Otro Cuál? _____ Dirección _____
 Ciudad _____ Matricula Inmobiliaria _____ Saldo Hipoteca _____ Valor Comercial _____

VEHICULO

Vehículo 1 Marca _____ Modelo _____ Placa _____ Saldo de la deuda _____
 Entidad de la Deuda _____ Valor Comercial _____

Vehículo 2 Marca _____ Modelo _____ Placa _____ Saldo de la deuda _____
 Entidad de la Deuda _____ Valor Comercial _____

ACTIVOS Y PASIVOS

Otros Activos	Descripción <u>Muebles</u> Valor <u>85.000.000</u>	Otros Pasivos	Descripción <u>Obligaciones</u> Valor <u>1.000.000</u>
Total Activos \$	<u>85.000.000</u>	Total Pasivos \$	<u>1.000.000</u>

REFERENCIAS

Familiar	Nombre y Apellidos <u>Yenis Puertas</u>	Parentesco <u>Esposa</u>	Teléfono 1 <u>3829036</u>	Dirección <u>Cr 140 5139</u>	Ciudad <u>Blaquillo</u>
Personal	<u>Paola Rodriguez</u>		<u>3851296</u>	<u>Cl 58 59B.09</u>	<u>Blaquillo</u>
Comercial					

OPERACIONES INTERNACIONALES

Tiene Operaciones Internacionales? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Que Tipo de Operaciones <input type="radio"/> Importaciones <input type="radio"/> Préstamos <input type="radio"/> Exportación <input type="radio"/> Pago de Servicios <input type="radio"/> Inversiones <input type="radio"/> Otros Cuáles? _____	Posee cuentas en moneda extranjera <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No Destino / Origen País _____ Ciudad _____ Nombres Remitentes o Beneficiarios _____ Banco _____ No. Cuenta _____ Moneda _____
Monto Estimado Mensual _____ US \$ _____		

AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO

<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Nombre o Razón Social _____ Nit./C.C. _____ Valor _____	No obligación (Aplica para Compra de Cartera) o No cuenta en Davivienda. _____
---	---	--

SUSCRIPCIÓN REVISTAS:

Revista Diners Revista Dini Revista Axxis

3. INFORMACIÓN SEGUNDO SOLICITANTE / AMPARADO / ADICIONAL / CÓNYUGE / CODEUDOR / DEUDOR SOLIDARIO

Segundo Solicitante Amparado Adicional Cónyuge Codeudor Deudor Solidario

INF. BÁSICA PERSONA NATURAL

Nombre(s) _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
 Sexo F M Ciudad de Nacimiento _____ Fecha de Nacimiento DD / MM / AAAA
 Tipo Identificación C.C. T.I. C.E. No. Identificación _____ Fecha de Expedición DD / MM / AAAA
 Profesión _____ Personas a Cargo _____ Vivienda Familiar Propia Arrendada
 Estado Civil Soltero Unión Libre Viudo Religioso (a) Casado Separado Divorciado
 Parentesco Cónyuge Papá Mamá Abuelo(a) Hijo(a) Hermano Amigo(a) Otro Cuál? _____

LOCALIZACIÓN

Residencia Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Dirección Correspondencia (Seleccione una)

(Oficina u Otra) Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono o Fax _____ Ext. _____
 E-mail _____ Celular _____

ACTIVIDAD LABORAL

<input type="radio"/> Empleado	Empleado Nombre de la Entidad _____ Actividad Económica _____ Contrato <input type="radio"/> Fijo <input type="radio"/> Indefinido
<input type="radio"/> Independiente	Cargo _____ Nit. _____ Años de Vida Laboral _____ Fecha de Ingreso <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AAAA</u> <input type="radio"/> Prestación de Servicios
<input type="radio"/> Rentista de Capital	Independiente/Rentista de Capital Ocupación _____ Nombre de la Empresa _____ Nit. _____ Fecha de Constitución <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AAAA</u> Actividad Económica _____

INFORMACION FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES

Sueldo Básico \$ _____
 Honorarios \$ _____
 Otros Ingresos \$ _____
Total Ingresos \$ _____

Descripción Otros Ingresos _____

EGRESOS MENSUALES

Arriendo \$ _____
 Gastos Familiares \$ _____
 Total Cuota Créditos \$ _____
Total Egresos \$ _____

Maneja Recursos Públicos SI No

FINCA RAIZ

Inmueble 1 Tipo Casa Apartamento Otro Cuál? _____ Dirección _____
 Ciudad _____ Matrícula Inmobiliaria _____ Saldo Hipoteca _____ Valor Comercial _____

Inmueble 2 Tipo Casa Apartamento Otro Cuál? _____ Dirección _____
 Ciudad _____ Matrícula Inmobiliaria _____ Saldo Hipoteca _____ Valor Comercial _____

VEHICULO

Vehículo 1 Marca _____ Modelo _____ Placa _____ Saldo de la deuda _____
 Entidad de la Deuda _____ Valor Comercial _____

Vehículo 2 Marca _____ Modelo _____ Placa _____ Saldo de la deuda _____
 Entidad de la Deuda _____ Valor Comercial _____

ACTIVOS Y PASIVOS

Otros Activos	Descripción _____ Valor _____	Otros Pasivos	Descripción _____ Valor _____
Total Activos \$		Total Pasivos \$	

REFERENCIAS

	Nombre y Apellidos	Parentesco	Teléfono 1	Dirección	Ciudad
Familiar	_____	_____	_____	_____	_____
Personal	_____	_____	_____	_____	_____
Comercial	_____	_____	_____	_____	_____

OPERACIONES INTERNACIONALES

Tiene Operaciones Internacionales? SI No
 Monto Estimado Mensual US \$ _____

Que Tipo de Operaciones
 Importaciones
 Préstamos
 Exportación
 Pago de Servicios
 Inversiones
 Otros Cuáles? _____

Posee cuentas en moneda extranjera SI No
Destino / Origen
 País _____ Ciudad _____
 Nombres Remitentes o Beneficiarios _____
 Banco _____
 No. Cuenta _____
 Moneda _____

SUSCRIPCIÓN REVISTAS:

Revista Diners Revista Dini Revista Axis

4. INFORMACIÓN PARA TARJETA JOVEN / CRÉDITO UNIVERSITARIO

Colegio Nombre Institución _____
 Universidad Carrera _____ Semestre / Grado _____ Ciudad Institución _____

5. INFORMACIÓN TARJETAS CONVENIOS DE CLUBES Y COLEGIOS

Nombre Convenio _____ Tarjeta Actual SI No Número _____

INFORMACIÓN ALUMNO - CONVENIO COLEGIOS

Autorizo el cargo a la tarjeta de crédito arriba mencionada todas las mensualidades (pensión, alimentación, transporte, etc.) que cobra el citado colegio por mí (s) hijos(s).

Primer Hijo	Nombres y Apellidos _____ Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No. Documento _____ Fecha de Nacimiento [DD MM A.A.A.A] Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Grado _____
Segundo Hijo	Nombres y Apellidos _____ Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No. Documento _____ Fecha de Nacimiento [DD MM A.A.A.A] Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Grado _____

INFORMACIÓN CONVENIO CLUBES

Autorizo:
 1. Que todos los consumos que sean realizados en dicho club y las cuotas de mantenimiento que mensualmente se cobran por el número de acción sean cargados a mi No. de tarjeta actual _____ o a la tarjeta que sea asignada en virtud de la presente solicitud.
 2. Que el saldo de las obligaciones a mi cargo y a favor del club anteriormente citado con corte _____ de 20 _____ (para compra de cartera) sea cargado a mi número de tarjeta actual o a la tarjeta que sea asignada en virtud de la presente solicitud.
 3. La expedición de las siguientes tarjetas de crédito Diners adicionales y acepto que los consumos que realicen mis beneficiarios sean cargados a mi cuenta.

Primer Adicional	Nombres y Apellidos _____ Fecha de Nacimiento [DD MM A.A.A.A] Profesión _____ Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No. Documento _____ Ocupación _____ Parentesco _____ Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Foto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
Segundo Adicional	Nombres y Apellidos _____ Fecha de Nacimiento [DD MM A.A.A.A] Profesión _____ Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No. Documento _____ Ocupación _____ Parentesco _____ Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Foto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
Tercer Adicional	Nombres y Apellidos _____ Fecha de Nacimiento [DD MM A.A.A.A] Profesión _____ Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No. Documento _____ Ocupación _____ Parentesco _____ Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Foto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
Cuarto Adicional	Nombres y Apellidos _____ Fecha de Nacimiento [DD MM A.A.A.A] Profesión _____ Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No. Documento _____ Ocupación _____ Parentesco _____ Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Foto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No

6. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO

Autorizo (amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. de conformidad con las condiciones de uso del servicio de débito automático, las cuales se me ha informado están publicados en www.davivienda.com, para que en caso de que me (nos) sea (n) aprobado (s) el (los) producto (s) y/o servicio (s) aquí solicitado (s), se debite en la fecha límite de pago de cada período de facturación, de mi cuenta No. _____ (1er solicitante) _____ (2do solicitante), el valor mínimo mensual a favor de DAVIVIENDA S.A. Esta autorización permanecerá vigente en tanto no sea revocada por escrito.

AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO

Autorizo (amos) irrevocablemente al BANCO DAVIVIENDA S.A. en adelante DAVIVIENDA, que el desembolso del crédito aprobado a mi nombre sea realizado, conforme a las instrucciones citadas en la presente solicitud. En el caso de compra de cartera de consumo, declaro que conozco y acepto, que me haré responsable por la cancelación de los saldos que se encuentren pendientes de las obligaciones a mi cargo en las entidades arriba indicadas. Adicionalmente declaro, que conozco y acepto que si el desembolso es realizado en cheque, los intereses sobre el crédito se cobrarán a partir de la aprobación y desembolso y en consecuencia me obligo a retirar el título a partir del momento de aprobación.

AUTORIZACIÓN CONVENIOS CLUBES Y COLEGIOS

Autorizo (amos) de manera irrevocable al BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante DAVIVIENDA para que cargue a la tarjeta de crédito indicada, todas las obligaciones conforme a las instrucciones citadas en la presente solicitud. Igualmente, autorizo para que en caso de aumento de las mencionadas cuotas de mantenimiento o de los valores por servicios educativos, estas sean cargadas a la tarjeta de crédito referida con los saldos actualizados y suministrados por el club y/o colegio. Así mismo, declaro y acepto que cualquier reclamación relacionada con la calidad o condiciones de los servicios prestados, así como sobre los valores y cuota cargada a la tarjeta de crédito relacionada, será presentada directamente al club y/o colegio.

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR INFORMACIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y PARA QUE DAVIVIENDA PUEDA COMPARTIR INFORMACIÓN

Autorizo (amos) a DAVIVIENDA para que utilice los datos que he (mos) suministrado para el estudio y evaluación de crédito y para el desarrollo de la relación contractual correspondiente al producto y/o servicio que me (nos) sea aprobado. Así como para informarme (nos) de novedades o cambios en los mismos, envío de información sobre eventos, y realización de actos de promoción y publicidad. Igualmente, podrá actualizar la información que he (mos) suministrado, desarrollar herramientas de prevención de fraude y hacer estudios estadísticos o de comportamiento sobre sobre mis (nuestros) gustos y preferencias. Así como también podrá compartirlas con sus filiales y las demás entidades que hacen parte del Grupo Empresarial liderado por Sociedades Bolívar S.A. [1]*, en Colombia o en el exterior, con el fin de que me (nos) puedan ser ofrecidos otros productos y servicios afines a mis (nuestros) gustos y necesidades. Esta información podrá ser compartida con entidades aliadas con el fin de darme (nos) a conocer información comercial sobre nuevos productos y servicios. Para todos los fines anteriores autorizo (amos) el uso de mi (nuestro) e-mail, correo postal, teléfono, celular, SMS, redes sociales o medios similares.

[1]* Las empresas que hacen parte del Grupo liderado por Sociedades Bolívar, al que pertenece DAVIVIENDA, se encuentran listadas en www.davivienda.com. "Grupo Empresarial Bolívar"

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

En cumplimiento de las normas legales para la apertura y manejo de Cuentas Corrientes de Ahorro y Depósito a Término, declaro (amos) ante DAVIVIENDA que los fondos/recursos depositados para este fin provienen de (1er. Solicitante) SALAVIA / (2do. Solicitante) _____ y no son producto de actividad(es) ilícita(s).

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Autorizo (amos) a DAVIVIENDA, y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la (s) obligación (es) por mi (nosotros) contraída (s) con DAVIVIENDA para que con fines estadísticos, de control, supervisión, desarrollo de herramientas que prevengan el fraude y de conocimiento de mi comportamiento financiero y crediticio por parte de los Usuarios de la información (definidos en la ley 1266 de 2008) y de información comercial, reporte a las centrales de información financiera y crediticia que operan en Colombia, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento o incumplimiento de la (s) obligación (es) contraída (s) con DAVIVIENDA. La presente autorización incluye la posibilidad de ser consultado en las centrales de información, así como de obtener las referencias comerciales necesarias que permitan a DAVIVIENDA tener un conocimiento adecuado sobre mi comportamiento en el desarrollo de las relaciones financieras, comerciales y/o de servicios que haya adquirido.

AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA para que en el evento en que no me sea (n) aprobado (s) el (los) crédito (s) solicitado (s), lleve a cabo la destrucción de todos los documentos que he aportado con la solicitud y los que haya firmado para el efecto

DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones legales, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, declaro que he sido informado de manera clara y expresa de las finalidades con que se recopilan mis datos, del derecho a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información entregada, así como que la Política de Tratamiento de Datos Personales de Davivienda se encuentra disponible en la página web www.davivienda.com. Asimismo, he sido informado que en el evento en que no desee recibir información comercial o publicitaria proveniente de DAVIVIENDA, o de las empresas vinculadas al citado Grupo Empresarial o de sus aliados comerciales, podré manifestarlo en la dirección electrónica contactenos@davivienda.com

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Declaro (amos) con mi(nuestra) firma que el Banco me ha informado sobre el contenido del (los) contrato (s) y lo (s) ha puesto a mi disposición en www.davivienda.com, el (los) cual (es) acepto, de manera libre y espontánea; así mismo me obligo a consultar y revisar su contenido periódicamente. Declaro que se me informó y capacitó acerca de las medidas de seguridad que debo tener para la realización de operaciones por cada canal, así como los procedimientos para el bloqueo, inactivación, reactivación y cancelación de los productos y servicios ofrecidos por el Banco

Declaro (amos) con mi(nuestra) firma que me (nos) han suministrado la información comprensible y legible del crédito o los créditos solicitados y que he (hemos) entendido los términos y condiciones ofrecidos por el Banco Davivienda S.A. Específicamente declaro(amos) que he (hemos) recibido la siguiente información:

*Tasa de interés (periodicidad, tasa efectiva anual, tasa fija o variable, en este caso variación y margen, etc.).

*Base de capital sobre la cual se aplica la tasa de interés.

*Tasa de interés moratoria.

*Tarifas y costos asociados al (los) crédito (s) solicitado

De acuerdo con lo anterior, manifiesto que se me informó acerca de los costos y tarifas asociados a(los) producto(s), las cuales acepto. Declaro que conozco que puedo obtener más información en cualquier oficina del Banco o consultar en www.davivienda.com. Declaro (amos) que toda la información suministrada es veraz.

* Las comisiones y recargos.

* El plazo.

* Derechos y obligaciones del deudor

* Acceso a la información relevante y necesaria para mi (nuestra) adecuada comprensión.

FIRMA SOLICITANTE

C.C.

Bolivar



HUELLA

FIRMA 2º SOLICITANTE

C.C.

HUELLA

7. PARA USO EXCLUSIVO DEL ÁREA COMERCIAL

Código Producto _____	Código Programa Comercial _____	Código Producto _____	Código Programa Comercial _____	Código Coordinación _____
Código Producto _____	Código Programa Comercial _____	Código Producto _____	Código Programa Comercial _____	Nombre Coordinación _____
Código Producto _____	Código Programa Comercial _____	Código Producto _____	Código Programa Comercial _____	Campaña Interna (No Documento) _____

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Visita a cliente satisfactoria

Declaro: 1. El completo diligenciamiento de este formulario por parte del cliente.
2. La realización presencial de la entrevista con el cliente a las 8:00 horas del día 21 del mes 05 de 14 en el área que se describe a continuación.

Nombre: Jerson Sanchez Teléfono: 330 00 00
Cargo: Asesor Área: Banco Personal

FIRMA / C.C.
72217088

8. PARA USO EXCLUSIVO DE DAVIVIENDA - ÁREA DE CRÉDITO

CRÉDITO HIPOTECARIO / LEASING HABITACIONAL / CRÉDITO VEHÍCULO

Producto	Vo. Bueno Auxiliar	Vo. Bueno Analista	Ingresos Requeridos _____	Ingresos Demostrados _____	% Financiación _____
Fecha	DD MM AAAA	DD MM AAAA	Valor Cuota _____	Rel. Cuota / Ing. _____	Calificación _____
Vo. Prorrata			<input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Negado	Valor Aprobado _____	Plazo en Meses _____
			Leasing Habitacional	Valor Opción Compra _____	Valor a Amortizar _____

PRODUCTO DE CONSUMO

Tarjeta de Crédito	Crediexpress	Tarjeta Amparada	Cuenta Corriente sin Sobregiro
D \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Cupo _____	Cupo _____	
M \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Otra Cuál? _____			

SEGUNDO SOLICITANTE

Tarjeta de Crédito	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Otra Cuál? _____	Crediexpress	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
D \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Cupo _____	
V \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
M \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

OBSERVACIONES

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA COORDINADOR O JEFE

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ

Tipo No. de Identificación Tributaria:

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ

Yo, _____, mayor con domicilio en _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaré al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a su orden, en sus oficinas de _____, el día _____ de _____ de _____, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de _____ (\$ _____) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de _____ (\$ _____).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

(Ciudad) _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

PAGARE 6



M012600010002100003825052

FIRMA CLIENTE

No. de Identificación: 8744500



Huella
Índice derecho

Banco Davivienda S.A., establecimiento de crédito legalmente
constituido y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, endosa en
propiedad y sin responsabilidad cambiaría el presente pagaré
de crédito de consumo cuyo suscriptor es el señor(a)
Ismael Bravo identificado(a) con C.C.
85459500 a favor de SISTEMCOBRO S.A.S. Nit
800161568-3.



VARGAS GOMEZ JEIMY SAMIRA
C.C. No1030669828
FIRMA AUTORIZADA

Venta Nov/2018

SEÑORES

JUZGADO QUINCE (15) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

(ANTES JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE BARRANQUILLA)

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

RADICADO: 08001-4003-024-2018-00718-00

DE: ISMAEL BRAVO

CONTRA: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A.

VINCULADO: SYSTEMGROUP S.A.S. (ANTERIORMENTE SISTEMCOBRO S.A.S.)

EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.687.496 de Bogotá, actuando en calidad de Apoderado General de **SYSTEMGROUP S.A.S. (ANTERIORMENTE SISTEMCOBRO S.A.S.)**, como consta en el Certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a **EDGAR JAIR FUERTES RODRIGUEZ**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.241.501 de Mosquera y Tarjeta Profesional No. 261065 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de Systemgroup S.A.S., dentro del proceso citado en el presente documento.

Mi apoderado queda expresamente facultado para notificarse de todas las actuaciones referentes a este proceso, conciliar, transigir, desistir y las demás facultades descritas en el artículo 77 del C.G.P. y en general, para defender los derechos de mi representada.

De igual forma, se reciben notificaciones al correo electrónico e.vitery@sgnpl.com y e.fuertes@sgnpl.com

Cordialmente,



EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE
C.C. 79.687.496 DE BOGOTÁ
APODERADO GENERAL SISTEMCOBRO S.A.S

Acepto,



EDGAR JAIR FUERTES RODRIGUEZ,
C. C. 1.073.241.501 de Mosquera
T. P. 261065 C. S. DE LA J.



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-20115

NOMBRES:
EDGAR JAIR

APELLIDOS:
FUERTES RODRIGUEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
MILITAR NUEVA GRANADA

FECHA DE GRADO
10 de julio de 2015

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1073241501

FECHA DE EXPEDICION
04 de agosto de 2015

TARJETA N°
261065

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.073.241.501

FUERTES RODRIGUEZ

APELLIDOS

EDGAR JAIR

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-FEB-1994**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

B+

M

ESTATURA

G.S. RH

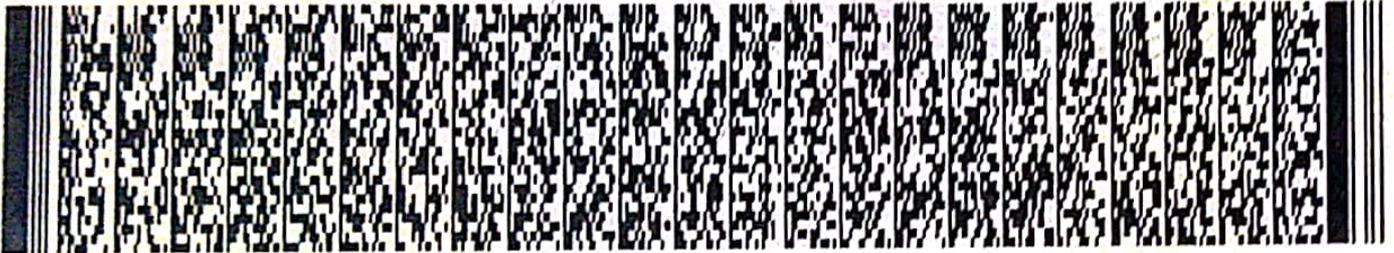
SEXO

14-FEB-2012 MOSQUERA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlo Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOB ARIEL BÁNCHEZ TORRES



P-1516900-00371174-M-1073241501-20120428

0029726978A 1

37012544

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SYSTEMGROUP S.A.S
Sigla: SYSTEMGROUP
Nit: 800.161.568-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00494125
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1992
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Americas No. 58-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: e.vitery@sgnpl.com
Teléfono comercial 1: 7495000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Americas No. 58-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: e.vitery@sgnpl.com
Teléfono para notificación 1: 7495000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No. 562 Notaría 40 de Santafé de Bogotá del 30 de marzo de 1.992, inscrita el 6 de abril de 1.992, bajo el No. 361.466 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SISTEMCOBRO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 05 de la Junta de Socios del 19 de septiembre de 2011, inscrita el 01 de noviembre de 2011 bajo el número 01524638 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO LTDA, por el de: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 403 de la Notaría Única de Anapoima (Cundinamarca), del 13 de diciembre de 2012, inscrita el 10 de mayo de 2013, bajo el número 01729846 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S., por el de: SISTEMCOBRO S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 008 de la Asamblea de Accionistas del 3 de abril de 2014, inscrito el 9 de julio de 2014 bajo el número 01850160 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO S.A., por el de: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 25 de la Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 25 de Junio de 2019 bajo el número 02480040 del libro IX, se adicionó la sigla: SYSTEMGROUP.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 31 de la Asamblea de Accionistas del 25 de septiembre de 2019, inscrito el 10 de Febrero de 2020 bajo el número 02550924 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S, por el de: SYSTEMGROUP S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 05 de la Junta de Socios del 19 de septiembre de 2011, inscrita el 01 de noviembre de 2011 bajo el número 01524638 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 403 de la Notaría Única de Anapoima (Cundinamarca), del 13 de diciembre de 2012, inscrita el 10 de mayo de 2013, bajo el número 01729846 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad por acciones simplificada a sociedad anónima bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta 008 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de abril de 2014, inscrito el 9 de julio de 2014 bajo el número 01850160 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Prestar la asesoría profesional y jurídica en las áreas de cobranza de cartera morosa y la administración de las mismas; el manejo de software y hardware a través de plataformas de contact center, donde podrá adelantar: Operaciones de compra y venta de cartera, administración de gestión, recaudo, ventas de bienes y servicios, telemercadeo, administración de canales de contacto telefónico como: Web, chat, fax Server, back office. Igualmente, será del Objeto Social el estudio y análisis de créditos, capacitación, cobranza judicial y extrajudicial, asesoría jurídica en general, celebrar contratos con entidades financieras para colocación y promoción de sus productos y servicios, asesoría contable, financiera y otras relacionadas con la actividad comercial o empresarial, la auditoría y consultoría especializada en cualquiera de las diferentes áreas de la actividad comercial o empresarial de personas naturales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídicas, el desarrollo de bancos de información; el desarrollo de actividades de recuperación de obligaciones; constituirse como representante de personas naturales o jurídicas; la prestación, uso y renovación de servicios de difusión telemáticos, de valor agregado de call center a nivel nacional e internacional; la participación en procesos de compra y venta de carteras hipotecarias, comerciales y de consumo de entidades financieras y de los demás sectores de la economía, igualmente dentro de todos aquellos procesos de venta y compra, de activos residuales y productivos, provenientes de los diferentes sectores de la economía y la producción del país; el otorgamiento de toda clase de créditos a personas naturales o jurídicas a través del sistema de Libranza y/o de cualquier otro título valor. En desarrollo del objeto social para el cual se constituye la sociedad podrá: A. Adquirir, conservar, gravar, enajenar, dar o recibir en arrendamiento o administración bienes muebles o inmuebles, equipos y enseres necesarios para el logro del objeto social. B. Celebrar con bancos, corporaciones financieras, compañías de seguros, institutos públicos centralizados o descentralizados, o de economía mixta, y entidades de crédito y financiación, toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras y administrativas que son propias de tales instituciones, inclusive las de mutuo, préstamo de consumo, con garantía hipotecaria, prendaria, anticrética o sin ellas. C. Abrir, manejar cuentas bancarias. D. Crear, girar, aceptar, endosar, descontar, protestar, pignorar todo género de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales y celebrar con estos todos los actos que le son inherentes. E. Celebrar todos los negocios o contratos que requiera la marcha normal de los negocios y actividades propias de la sociedad, inclusive todos los anexos, conexos y/o complementarios de los contratos principales que son propios del objeto social. F. Constituir apoderados judiciales que representen a la sociedad en defensa de sus derechos, bien como demandante o como demandada. G. Tomar participación en otras empresas, comerciales o industriales existentes, que desarrollen negocios relacionados con las actividades antes indicadas, proceder a la adquisición de otras empresas, o a la fusión con otras o en otras sociedades, de un objeto análogo. En desarrollo de su objeto social podrá: 1. Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato o cualesquiera operación comercial o civil que esté directa o indirectamente relacionada con su objeto social. 2. Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. 3. Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles. 4. Dar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantía o sin ellas. 5. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. 6. Tomar parte como sociedad accionista o socio en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes, o la adquisición de acciones o parte de ellas, o partes o cuotas de interés social, o fusionarse con otras sociedades o absorberlas. 7. Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. Parágrafo: Queda prohibido a la Sociedad constituirse en garante de obligaciones diferentes a las suyas propias, salvo a favor de aquellas personas o entidades a quienes expresamente confiera autorización la Asamblea de Accionistas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$878.050.000,00
No. de acciones : 87.805,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$878.050.000,00
No. de acciones : 87.805,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La Administración inmediata de la Sociedad, su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación en juicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un empleado denominado Gerente General designado por la Junta Directiva, reelegible indefinidamente y removible por ella libremente en cualquier tiempo. Igualmente, en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales de este, la Junta Directiva nombrará un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, ejerciendo el cargo con iguales funciones que el Gerente. Todos los empleados de la Sociedad; a excepción del Revisor Fiscal y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente General en el desempeño de sus labores.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Como Representante legal de la Sociedad enjuicio y extrajudicialmente, el Gerente General tiene las más amplias facultades para celebrar o ejecutar, sin limitación alguna en ningún sentido y sin necesidad de autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas para actuar en nombre de la sociedad, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente General queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos; constituir hipotecas; promover; o coadyuva acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga y constituir para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la, Sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir título-valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Sociedad; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior, el Gerente General podrá: 1. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y resoluciones de la Junta Directiva. 2. Nombrar a los miembros de la alta gerencia sujeto a la ratificación de la Junta Directiva por medio del voto afirmativo de la misma. 3. Nombrar a los demás trabajadores y velar porque todos ellos cumplan satisfactoriamente sus deberes; suspender a los de su dependencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban reemplazarlos; 4. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes representen a la Sociedad y determinar sus facultades; 5. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que tiendan a llevar los fines sociales. Se requerirá de autorización previa por parte de la Junta Directiva cuando el Gerente celebre contratos (I) Que impliquen pagos por parte de la Sociedad, los cuales excedan de COP\$600.000.000, y (II) En los cuales la Sociedad reciba pagos, los cuales excedan de COP\$6.000.000.000. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida. 7. Asistir a las reuniones de Asambleas o Juntas Directivas de la Sociedad, asociaciones o comunidades en que la Sociedad tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva; 8. Cumplir las funciones que en virtud de delegación expresa de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales; 9. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y por la naturaleza de su encargo. 10. Hasta que las Acciones Clase B hayan sido readquiridas y pagadas en su totalidad por la Sociedad, el Gerente de la Sociedad no podrá implementar o ejecutar, sin la previa aprobación de SCL Inversiones: A. Cualquier adquisición por parte de la Sociedad de (I) Una porción material de los activos de otra Persona; (II) Cualquier porción de los activos de otra Persona fuera del curso ordinario de los negocios; y (III) Acciones de otra Persona. B. Cualquier disposición por parte de la Sociedad de: (I) Cualquier porción material de sus activos; o (II) Cualquier porción de sus activos fuera del curso ordinario del negocio.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 09 del 11 de julio de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2014 con el No. 01854582 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2020 con el No. 02620976 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Perez Velasco Adolfo Andres	C.C. No. 000000079683720

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 11 del 4 de noviembre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2014 con el No. 01893873 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. sin num del 17 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 con el No. 02516425 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Avendaño Olaya Diego Alejandro	C.C. No. 000001014269488 T.P. No. 255393-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 6 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2020 con el No. 02570197 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rodriguez Buitrago Jose Eduardo	C.C. No. 000001024501474 T.P. No. 189023-T

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 1423 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 7 de abril de 2016, inscrita el 12 de abril de 2016 bajo el No. 00034026 del libro V, y Escritura Pública No. 5069 de la Notaría 21 de Bogotá D.C del 27 de octubre de 2016, inscrita el 24 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036211 del libro V (adiciona facultades), compareció Juan Carlos Rojas Serrano identificado con cédula de ciudadanía No. 91.481.128 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general que confiero poder general, amplio y suficiente a Edgar Diovani Vitery Duarte identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.496 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 111.794 del C.S. de la J., para que actuando en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO actué como apoderado, general o como apoderado especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales, administrativas colombianas en cualquier instancia, para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias tendientes a la recuperación de la cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S, y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué como apoderado general o especial. En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para:

A.- Asistir, en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué como apoderado general o especial, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar previa instrucción escrita del mandante absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S. Y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué como apoderado general o especial, y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actué como apoderado general o apoderado especial, o cuando sea llamado como tercero interviniente SISTEMCOBRO S.A.S o las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como apoderado general o apoderado especial, en procesos de carácter civil y respecto de los créditos que conforman su cartera. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados y/o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso para el cual se confieren las facultades. B.- Suscribir los documentos de cesión de garantías, así como endosar títulos valores, siempre y cuando haya expresa, previa y escrita autorización de SISTEMCOBRO S.A.S., frente a las obligaciones objeto de compra realizada de parte de SISTEMCOBRO S.A.S. o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial. C.- Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S. o de las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial D.- Suscribir las cesiones de créditos objeto de la venta de cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actué como apoderado general o apoderado especial, siempre y cuando la correspondiente cesión de crédito ya se haya aportado al juzgado y el despacho judicial la requiera por algún motivo que amerite la nueva suscripción del documento E.- Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos y ordinarios de SISTEMCOBRO S.A.S. o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, propios de la cartera cedida a cualquier título, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. F.- Representar a SISTEMCOBRO S.A.S., o a las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué como apoderado general o apoderado especial, en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tenga relación directa con los créditos que conforma su cartera. G.- Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales, a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal hace referencia al representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados o funcionarios para esta labor, indicando claramente el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso y/o expediente para el cual se confieren las facultades H.- Presentar solicitudes, reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares, que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial I.- Expedir y suscribir las respuestas a los derechos de petición, quejas y reclamos presentados por los deudores, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial. Este poder no deroga ni revoca los poderes que, fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SISTEMCOBRO S.A.S., por cualquier motivo. J.- Nombrar apoderados judiciales en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S actúe como apoderado general o apoderado especial, para que actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S, o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés SISTEMCOBRO S.A.S., o en las entidades fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera. K.- Revocar o sustituir, en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S actúa como apoderado general o apoderado especial, los poderes otorgados en virtud de este instrumento o con anterioridad al mismo, así como para reasumir los mismos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública No. 1968 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 2017, inscrita el 2 de junio de 2017 bajo el número 00037350 del libro V, compareció Juan Carlos Rojas Serrano, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.481.128 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Edgar Diovani Vitery Duarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.496 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 111.794 del C.S. de la J., para que actuando en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO actué como apoderado general o como apoderado especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales, administrativas colombianas en cualquier instancia, para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias tendientes a la recuperación de la cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué como apoderado general o especial. En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para: A.- Iniciar, promover, adelantar o terminar, con facultad expresa de recibir, procesos judiciales en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades o entes jurídicos respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, nombrar o designar apoderados judiciales en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, para que inicien procesos judiciales o actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye contribuir y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo para que representen judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que se parte o tenga interés SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como: Apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera. B.- Suscribir las cesiones de créditos objeto de la venta de cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de los entes jurídicos respecto de los cuales SISTEMCOBRO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial. C.- Suscribir los documentos privados o escrituras públicas de cancelación gravámenes que correspondan a obligaciones propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de o de las entidades o entes jurídicos respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SISTEMCOBRO S.A.S. o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SISTEMCOBRO S.A.S., por cualquier motivo.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 4118 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 08 de agosto de 2019, inscrita el 16 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042047 del libro V, compareció Edgar Diovani Vitery Duarte identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.496 de Bogotá D.C; en su calidad de Apoderado General de la Sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a JUDICIAL LAWYERS SAS Sociedad Comercial identificada con el NIT No. 901.297.444-1, para que adelante todos los procedimientos propios de la gestión judicial de la cartera de propiedad del Poderdante según lo preceptuado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso y en específico para: a- Otorgar poderes especiales, en nombre de Sistemcobro SAS., a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a JUDICIAL LAWYERS SAS; se faculta en este documento. b- Iniciar y llevar hasta su terminación en representación de Sistemcobro S.A.S, los procesos judiciales en donde se persigue el pago de las obligaciones y/o créditos adquiridos, insolutos o reestructurados y que hayan sido entregados para la gestión, facultad que corresponde pero sin limitarse a: elaborar la demanda y solicitud de medidas cautelares en los casos señalados donde resulte procedente, radicar la demanda y solicitud de medidas cautelares ante el despacho judiciales a nivel nacional junto con los anexos correspondientes, proceder con la subsanaciones requeridas por el despacho de conocimiento, notificar de conformidad al Código General del Proceso a las partes del litigio y las que el juez designe tengan que ser

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificadas, radicar toda clase de memoriales en los casos en que requerido, radicar el correspondiente avalúo y liquidación de crédito en el plazo procesal oportuno, objetar los avalúos o liquidaciones presentadas por la contraparte cuando así sea requerido por parte de Sistemcobro S.A.S. o se evidencia un menoscabo a sus intereses, proponer los diferentes recursos a los que haya lugar en los plazos establecidos para tal fin y en definitiva, todas las gestiones pertinentes dentro de los procesos judiciales que permiten defender los intereses de Sistemcobro S.A.S. c- Ratificar, contratar y nombrar apoderados judiciales en nombre de Sistemcobro S.A.S., a efectos de que prosigan o actúen en sustitución, en los procesos judiciales en donde se persiga el pago de las obligaciones y/o créditos adquiridos, insolutos o reestructurado, lo cual implica continuar y llevar hasta su terminación los procesos judiciales que se requieran para obtener la recuperación de la cartera asignada. Lo anterior incluye aquellos procesos judiciales que permiten defender los intereses de Sistemcobro S.A.S; adelantados dentro del todo el territorio nacional respecto de los créditos que conforman su cartera. d- Absolver interrogatorio de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con la facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de Sistemcobro S.A.S., únicamente dentro del los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido Sistemcobro S.A.S. e- Radicar en cualquier juzgado del país, en nombre de Sistemcobro S.A.S., los documentos de cesión de derechos de crédito que le confiere ser reconocido como nuevo acreedor y/o nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan gestionar, dentro de los procesos judiciales donde se persiga el pago total de las obligaciones y/o créditos adquiridos. f- Emitir ordenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de proceso ejecutivos, rindiendo informe a Sistemcobro S.A.S. de los motivos de cada una de las actuaciones efectuadas en nombre de Sistemcobro S.A.S. g- Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios, solicitar desgloses y/o retirar documentos correspondientes a los procesos ejecutivos en los que Sistemcobro S.A.S., o cualquiera de los Patrimonios Autónomos respecto de los cuales actúe mi representada como apoderada, y que esté relacionado con los créditos que conforman la cartera. h- Queda igualmente facultada para diligenciar los títulos de deuda que se encuentren en blanco en los términos del artículo 622 del Código de Comercio de la cartera entregada para la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gestión, previa instrucción por parte de Sistemcobro S.A.S. Todas las facultades de este poder se entienden señaladas igualmente para quien o quienes ejerzan la representación legal de JUDICIAL LAWYERS SAS. Igualmente, las facultades otorgadas en este poder pueden ser delegadas por el representante legal de JUDICIAL LAWYERS SAS; de acuerdo con la conveniencia de la prestación del servicio.

Que por Documento Privado del 06 de agosto de 2010, inscrito el 03 de enero de 2011 bajo el No. 00019058 del libro V, Luis Fernando Fandiño Ferreira mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.350.068 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad administradora de el fondo de capital privado ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS, identificado con el Nit No. 900.267.140-4, en adelante el fondo de capital, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder amplio, suficiente y especial a William Parra Duran, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.319.882 de Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, compañía identificada con el Nit 800.161.568-3, entidad que funge como administrador de la cartera cedida y por ceder a el fondo de capital, para que adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas y autoridades judiciales y administrativas colombianas, en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de el fondo de capital. En atención a todo lo anterior, SISTEMCOBRO LTDA, administradora de la cartera cedida, y todas aquellas carteras presentes y futuras pertenecientes a el fondo de capital, queda facultada para: A. Recibir la base de datos, el contenido de las carpetas comerciales y jurídicas, títulos valores, mutuos, escrituras públicas hipotecarias, contratos de prenda, documentos de cesión de derechos de crédito, incluyendo la firma de las actas de entrega de las carteras negociadas a nombre de el fondo de capital, quedando entendida la autorización para realizar todas aquellas gestiones que impliquen la recepción de las mismas. B. Emitir y suscribir las comunicaciones que sean necesarias para la respectiva información sobre las carteras de el fondo de capital, tanto a deudores como abogados externos. C. Elaborar firmar y enviar a cada uno de los deudores morosos de dicha cartera la comunicación en virtud de la cual se les notifica de su incumplimiento, con el fin de proceder a efectuar el reporte a las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

centrales de riesgo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008. D. Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que transfieren a el fondo de capital el dominio de los inmuebles y muebles que por vía de remate o de dación en pago hayan sido recibidos, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. E. Suscribir las escrituras públicas que levanten el gravamen hipotecario así como suscribir cualquier documento que tenga como objeto levantar los gravámenes prendarios que hayan sido otorgados como garantías de los créditos que conforman la cartera y que hayan sido cancelados con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa. F. Asistir, en nombre de el fondo de capital, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con facultad expresa para confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de el fondo de capital dentro de los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido el fondo de capital y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera o cuando sea llamado como tercero interviniente en procesos de carácter civil e igualmente relacionado con la cartera de el fondo de capital. G. Suscribir a nombre del poderdante como cedente o cesionario, documentos de cesión de derechos de crédito, de procesos judiciales, cesión de garantías prendarias e hipotecarias, endosar títulos valores, ya sea como endosante o endosatario, así como firmar escrituras públicas que contemplen la legalización, endoso o cesión de la cartera actual y futura de éste fondo de capital. H. Emitir órdenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de procesos ejecutivos, de cancelación y reposición de títulos y litigios ordinarios. I. Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores o documentos que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de el fondo de capital. J. Suscribir contratos de venta de derechos litigiosos así como documentos de cesiones de crédito. K. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondiente a los procesos ejecutivos y ordinarios de el fondo de capital propios de la cartera cedida mediante el contrato de compraventa mencionado, ya sea a través de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los apoderados designados o delegados especiales. Así mismo tiene la facultad para retirar y/o recibir títulos judiciales o facultar a sus apoderados judiciales o delegados para esta labor. L. Contratar y nombrar apoderados judiciales, en nombre de el fondo de capital, para que inicien procesos judiciales o actúe en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación de los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera el fondo de capital. Incluye aquellos procesos judiciales que permitan defender los intereses de el fondo de capital, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés el fondo de capital respecto de los créditos que conforman su cartera. M. Suscribir como cedente o cesionario los contratos de abogados que se encuentran nombrados como apoderados de las carteras incorporadas en el fondo el capital. N. Representar a el fondo de capital en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tengan relación directa con los créditos que conforman su cartera. O. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal del representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera adquirida por el fondo de capital será válida y legalmente hecha a través de los designados y/o apoderados, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. P. Otorgar poderes especiales, a nombre de el fondo de capital, a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a SISTEMCOBRO LTDA se faculta en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado, como de los suyos propios, en el evento en que se causen a el fondo de capital perjuicios o daños por la indebida utilización del mismo o extralimitación de las funciones encomendadas. Q. Presentar solicitudes; reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares que estén relacionadas con los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. R. Revocar o sustituir, en nombre de el fondo de capital, los poderes que sean otorgados en virtud de este instrumento, así como para reasumir los mismos. S. Expedir y suscribir paz y salvos de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital, así como los estados de cuenta de la misma, certificados relacionados con la cartera, acuerdos de pago, comunicaciones a los deudores, respuesta de peticiones, quejas, reclamos y propuestas de pago presentados por los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deudores o interesados, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, penales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera. T. Llevar a cabo todas las demás actividades que le permitan a SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera de el fondo de capital, la administración, procedimiento, cobro y recaudo de los activos adquiridos en su condición de créditos, junto con sus acciones, privilegios, garantías y beneficios legales: (I) Inherentes a la naturaleza del contrato, o (II) Pactados en los términos y/o condiciones del contrato. Todas las facultades pueden ser delegadas por el representante legal de SISTEMCOBRO LTDA., de acuerdo a la conveniencia de la prestación del servicio, a sus delegados y/o apoderados, para que éstos, a su vez, realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos en que se faculta a SISTEMCOBRO LTDA en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado como de los suyos propios en caso en que se causen a el fondo capital perjuicios o daños por indebida utilización del mismo o por extralimitación de las funciones encomendadas. El ejercicio de las facultades aquí conferidas tienen plena validez y vigencia a partir del 21 de mayo de dos mil diez. (2010)

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 06 de agosto de 2010, inscrito el 03 de enero de 2011 bajo el No. 00019059 del libro V, Luis Fernando Fandiño Ferreira mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.350.068 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad administradora de el fondo de capital privado ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II, identificado con el Nit No. 900.363.732-5, en adelante el fondo de capital II, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder amplio, suficiente y especial a William Parra Duran, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.319.882 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, compañía identificada con el Nit 800.161.568-3, entidad que funge como administrador de la cartera cedida y por ceder a el fondo de capital II, para que adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas y autoridades judiciales y administrativas colombianas, en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de el fondo de capital II. En atención a todo lo anterior,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SISTEMCOBRO LTDA, administradora de la cartera cedida, y todas aquellas carteras presentes y futuras pertenecientes a el fondo de capital II, queda facultada para: a. Recibir la base de datos, .El contenido de las carpetas comerciales y jurídicas, títulos valores, mutuos, escrituras públicas hipotecarias, contratos de prenda, documentos de cesión de derechos de crédito, incluyendo la firma de las actas de entrega de las carteras negociadas a nombre de el fondo de capital II, quedando entendida la autorización para realizar todas aquellas gestiones que impliquen la recepción de las mismas. B. Emitir y suscribir las comunicaciones que sean necesarias para la respectiva información sobre las carteras de el fondo de capital II, tanto a deudores como abogados externos. C. Elaborar firmar y enviar a cada uno de los deudores morosos de dicha cartera la comunicación en virtud de la cual se les notifica de su incumplimiento, con el fin de proceder a efectuar el reporte a las centrales de riesgo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008. D. Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que transfieren a el fondo de capital II el dominio de los inmuebles y muebles que por vía de remate o de dación en pago hayan sido recibidos, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. E. Suscribir las escrituras públicas que levanten el gravamen hipotecario así como suscribir cualquier documento que tenga como objeto levantar los gravámenes prendarios que hayan sido otorgados como garantías de los créditos que conforman la cartera y que hayan sido cancelados con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa. F. Asistir, en nombre de el fondo de capital II, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con facultad expresa para confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de el fondo de capital II dentro de los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido el fondo de capital II y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera o cuando sea llamado como tercero interviniente en procesos de carácter civil e igualmente relacionado con la cartera de el fondo de capital II. G. Suscribir a nombre del poderdante como cedente o cesionario, documentos de cesión de derechos de crédito, de procesos judiciales, cesión de garantías prendarias e hipotecarias, endosar títulos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

valores, ya sea como endosante o endosatario, así como firmar escrituras públicas que contemplen la legalización, endoso o cesión de la cartera actual y futura de éste fondo de capital II. H. Emitir órdenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de procesos ejecutivos, de cancelación y reposición de títulos y litigios ordinarios. I. Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores o documentos que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de el fondo de capital II. J. Suscribir contratos de venta de derechos litigiosos así como documentos de cesiones de crédito. K. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondiente a los procesos ejecutivos y ordinarios de el fondo de capital II propios de la cartera cedida mediante el contrato de compraventa mencionado, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. Así mismo tiene la facultad para retirar y/o recibir títulos judiciales o facultar a sus apoderados judiciales o delegados para esta labor. L. Contratar y nombrar apoderados judiciales, en nombre de el fondo de capital II, para que inicien procesos judiciales o actúe en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación de los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera el fondo de capital II. Incluye aquellos procesos judiciales que permitan defender los intereses de el fondo de capital II, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés el fondo de capital II respecto de los créditos que conforman su cartera. M. Suscribir como cedente o cesionario los contratos de abogados que se encuentran nombrados como apoderados de las carteras incorporadas en el fondo el capital II. N. Representar a el fondo de capital II en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tengan relación directa con los créditos que conforman su cartera. O. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal del representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera adquirida por el fondo de capital II será válida y legalmente hecha a través de los designados y/o apoderados, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. P. Otorgar poderes especiales, a nombre de el fondo de capital II, a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mismos términos que a SISTEMCOBRO LTDA se faculta en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado, como de los suyos propios, en el evento en que se causen a el fondo de capital II perjuicios o daños por la indebida utilización del mismo o extralimitación de las funciones encomendadas. Q. Presentar solicitudes; reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares que estén relacionadas con los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. R. Revocar o sustituir, en nombre de el fondo de capital II, los poderes que sean otorgados en virtud de este instrumento, así como para reasumir los mismos. S. Expedir y suscribir paz y salvos de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II, así como los estados de cuenta de la misma, certificados relacionados con la cartera, acuerdos de pago, comunicaciones a los deudores, respuesta de peticiones, quejas, reclamos y propuestas de pago presentados por los deudores o interesados, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, penales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera. T. Llevar a cabo todas las demás actividades que le permitan a SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera de el fondo de capital II, la administración, procedimiento, cobro y recaudo de los activos adquiridos en su condición de créditos, junto con sus acciones, privilegios, garantías y beneficios legales: (I) inherentes a la naturaleza del contrato, o (II) Pactados en los términos y/o condiciones del contrato. Todas las facultades pueden ser delegadas por el representante legal de SISTEMCOBRO LTDA., de acuerdo a la conveniencia de la prestación del servicio, a sus delegados y/o apoderados, para que éstos, a su vez, realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos en que se faculta a SISTEMCOBRO LTDA en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado como de los suyos propios en caso en que se causen a el fondo capital II perjuicios o daños por indebida utilización del mismo o por extralimitación de las funciones encomendadas. El ejercicio de las facultades aquí conferidas tienen plena validez y vigencia a partir del 21 de junio de dos mil diez (2010).

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40**

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.242	14--XI-1.995	40.STAFE BTA.	26--VI-1.996NO.543.465

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002374 del 27 de octubre de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00751614 del 3 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002374 del 27 de octubre de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00751972 del 9 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002891 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00965789 del 7 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001144 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01055921 del 17 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 2976 del 20 de septiembre de 2010 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01415974 del 22 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 01437 del 23 de mayo de 2011 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01481789 del 24 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 5 del 19 de septiembre de 2011 de la Junta de Socios	01524638 del 1 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 001 del 21 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01619811 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 00403 del 13 de diciembre de 2012 de la Notaría Única de Anapoima (Cundinamarca)	01729846 del 10 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 008 del 30 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01850160 del 9 de julio de 2014 del Libro IX
Acta No. 010 del 11 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01892626 del 11 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 16b del 29 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02469131 del 23 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 25 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02480040 del 25 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 31 del 25 de septiembre	02550924 del 10 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2019 de la Asamblea de 2020 del Libro IX
Accionistas

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 2 de septiembre de 2014, inscrito el 3 de septiembre de 2014 bajo el número 01864299 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- NPL PROCESOS S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-07-11

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6493
Actividad secundaria Código CIIU: 8220
Otras actividades Código CIIU: 6810

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 69.580.315.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6493

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de septiembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 14:45:40

Recibo No. AA21258964

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21258964E7827

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

